



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA PROMOTORA TURÍSTICA DE GUERRERO

	PROMOTORA TURÍSTICA DE GUERRERO	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	2 de 28

CONTENIDO

	Página
Filosofía Administrativa	3
Carta de invitación	5
objetivo	7
Ámbito de aplicación	8
Glosario	9
Principios, Valores y Reglas de Integridad	11
Conductas de fomento a la Integridad	12
Carta compromiso	20
Juicios éticos	21
Denuncias por incumplimiento	22
Sanciones	23
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	26
Anexos	27



PROTUR
DIRECCION GENERAL

ELABORÓ C.P. Sandro Horacio Chapin Muñoz Titular de la Unidad de Transparencia	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Coordinación y Transparencia Subgobernamental	EMITIO Lic. José Luis González de la Vega Otero Director General de la Promotora Turística de Guerrero
---	--	--	---

JEFATURA

	PROMOTORA TURÍSTICA DE GUERRERO	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	3 de 28

FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

La Promotora Turística de Guerrero es el órgano de fomento a la inversión en el ramo turístico inmobiliario, responsable de adquirir, administrar y comercializar las reservas territoriales que albergarán los nuevos polos turísticos de la entidad, así mismo es quien se encarga de formular los lineamientos a seguir para la creación de nuevos desarrollos turísticos inmobiliarios dentro de un esquema de planificación integral, que permita la integración de los municipios y los diversos sectores de la sociedad en el mejoramiento de la oferta turística del estado, todo esto en estricto apego a los lineamientos de respeto y conservación del medio ambiente y las normas de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

VISIÓN

La visión actual de la Promotora Turística de Guerrero es la de fortalecer al Estado de Guerrero como destino Turístico de primer nivel, sustentable y competitivo, mediante la detección, planeación e impulso de nuevos polos turísticos planeados, que coadyuven a la diversificación y modernización de la oferta turística del Estado, que capte divisas que promueva la imagen de Guerrero en México y en el extranjero; pero fundamentalmente con sentido social que propicie el desarrollo regional, genere empleos y eleve el nivel de vida de la población guerrerense.

ELABORÓ C.P. Sandro Horacio Chopin Muñoz Titular de la Unidad de Transparencia	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Dapian Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÍÓ Lic. José Luis González de la Vega Otero Director General de la Promotora Turística de Guerrero
---	--	--	---

JEFATURA

	PROMOTORA TURÍSTICA DE GUERRERO	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	4 de 28

OBJETIVO GENERAL

La Promotora Turística de Guerrero es el órgano de fomento a la inversión en infraestructura para el desarrollo turístico, responsable de adquirir, administrar y comercializar las reservas territoriales que albergarán los nuevos polos turísticos de la entidad.

(Artículo 90 de la Ley número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero)



ELABORÓ C.P. Sandro Horacio Chopin Muñoz Titular de la Unidad de Transparencia	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Lic. José Luis González de la Vega Otero Director General de la Promotora Turística de Guerrero
---	---	--	---

JEFATURA

	PROMOTORA TURÍSTICA DE GUERRERO	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	5 de 28

CARTA DE INVITACIÓN

A las y los servidores públicos de la Promotora Turística de Guerrero:

En la Promotora Turística de Guerrero reconocemos que el capital humano constituye el principal motor para el cumplimiento de los objetivos institucionales y para la consolidación de un servicio público íntegro, eficiente y orientado al bienestar de la sociedad.

Por ello, reafirmamos nuestro compromiso de fortalecer una cultura organizacional basada en los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, transparencia y respeto irrestricto a los derechos humanos, fomentando entre quienes integramos este organismo el sentido de identidad, pertenencia y orgullo institucional.

El presente Código de Conducta representa una guía fundamental para orientar el actuar diario de las personas servidoras públicas que laboran en esta entidad, independientemente de su nivel jerárquico o régimen de contratación, promoviendo una actuación ética, responsable y congruente con los valores y principios que rigen el servicio público.

En ese sentido, les invito a asumir con convicción y responsabilidad el compromiso de conducirse con integridad, profesionalismo y vocación de servicio; así como a contribuir activamente en la prevención de conflictos de interés y en la construcción de espacios laborales dignos, inclusivos, igualitarios y libres de cualquier forma de discriminación, hostigamiento sexual, acoso sexual, acoso laboral o cualquier conducta que atente contra la dignidad de las personas.

ELABORÓ C.P. Sandro Horacio Chopin Muñoz Titular de la Unidad de Transparencia	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITIÓ Lic. José Luis González de la Vega Olvera Director General de la Promotora Turística de Guerrero
---	--	--	---

JEFATURA

	PROMOTORA TURÍSTICA DE GUERRERO	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	6 de 28

Asimismo, refrendamos nuestra política de cero tolerancia a la corrupción y a cualquier práctica contraria a la ética pública, fortaleciendo con ello la confianza de la ciudadanía y de las personas inversionistas en el desempeño de esta institución.

Estoy convencido de que, mediante el compromiso, la participación y el esfuerzo conjunto de todas y todos, consolidaremos una institución íntegra, transparente y cercana a la sociedad, que contribuya al desarrollo turístico y al fortalecimiento del Estado de Guerrero.

Lic. José Luis González de la Vega Otero
Director de la Promotora Turística de Guerrero

ELABORÓ C.P. Sandro Horacio Chopin Muñoz Titular de la Unidad de Transparencia	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damian Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Gobernación y Transparencia Gubernamental	EMITÓ Lic. José Luis González de la Vega Otero Director General de la Promotora Turística de Guerrero
--	---	---	---

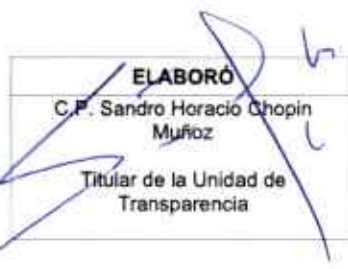
JEFATURA

	PROMOTORA TURÍSTICA DE GUERRERO	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	7 de 28

OBJETIVO

Establecer las directrices, principios, valores y reglas de integridad que deberán observar las personas servidoras públicas y demás personal que labore en la Promotora Turística de Guerrero, independientemente de su régimen de contratación, en el desempeño de sus funciones, cargos o comisiones, con el propósito de garantizar a la ciudadanía y a las personas inversionistas certeza jurídica, transparencia, legalidad, imparcialidad y confianza en la atención, gestión y acceso a la información relativa a los trámites, servicios y procesos para la adquisición de bienes inmuebles que ofrece este organismo, orientados al fomento del turismo nacional e internacional.

Lo anterior, mediante la aplicación de criterios de ética pública, profesionalismo, honradez, eficiencia, respeto a los derechos humanos, transparencia, rendición de cuentas y fortalecimiento de la identidad institucional, que contribuyan a consolidar una cultura de integridad y servicio público en beneficio de la sociedad.

 ELABORÓ C.P. Sandro Horacio Chopin Muñoz Titular de la Unidad de Transparencia	 VISTO BUENO C.P. Carlos Aída Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITIO Lic. José Luis González de la Vega Otero Director General de la Promotora Turística de Guerrero
--	--	--	--

JEFATURA

	PROMOTORA TURÍSTICA DE GUERRERO	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	8 de 28

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Promotora Turística de Guerrero incluyendo todas sus áreas independientemente del régimen de contratación.

Las personas titulares de mandos medios y superiores serán personas promotoras de la integridad institucional de la Promotora Turística de Guerrero, por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo una cultura ética.

 ELABORÓ C.P. Sandro Horacio Chopin Muñoz Titular de la Unidad de Transparencia	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atala Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITIÓ Lic. José Luis González de la Vega Olvera Director General de la Promotora Turística de Guerrero
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA		JEFATURA	

	PROMOTORA TURÍSTICA DE GUERRERO	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	9 de 28

GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efecto del Código de Conducta se entenderá por:

- **Código de Conducta:** Es el instrumento emitido por el titular del ente público, donde se especifica de manera puntual y concreta la forma en la que las personas servidoras públicas, aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.
- **Código de Ética:** Documento en el que se establecen un conjunto de principios, valores y propósitos que oriente, en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.
- **Carta Compromiso:** Instrumento mediante el cual la persona servidora pública se compromete a desempeñar su empleo, cargo o comisión, conforme a los principios y valores establecidos en el Código de Ética y en el presente Código de Conducta.
- **Principios:** El origen y punto de partida de los actos individuales, sobre los cuales, se construyen las relaciones humanas y sociales.
- **Valores:** Son cualidades adquiridas por las que una persona servidora pública es apreciada y que se convierten en actitudes positivas para la ciudadanía y la sociedad construyendo a que las personas públicas actúen con una cultura de legalidad, para desempeñarse con honestidad, responsabilidad y eficiencia.

ELABORÓ C.P. Sandro Horacio Chopin Muñoz Titular de la Unidad de Transparencia	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contratación y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Lic. José Luis González de la Vega Otero Director General de la Promotora Turística de Guerrero
---	---	---	---

JEFATURA

 PROTUR	PROMOTORA TURÍSTICA DE GUERRERO	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	10 de 28

- **Riesgo Ético:** Se define como situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse los principios, valores o reglas de integridad que sean identificados a partir que realicen los entes públicos.
- **PROTUR:** Promotora Turística de Guerrero como Organismo Público Descentralizado.
- **LRAEG:** Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero 465.

ELABORÓ C.P. Sandro Horacio Chopin Muñoz Titular de la Unidad de Transparencia	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Coordinación y Transparencia Gubernamental	 EMITIÓ Lic. José Luis González de la Vega Otero Director General de la Promotora Turística de Guerrero
---	---	---	--

JEFATURA

	PROMOTORA TURÍSTICA DE GUERRERO	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	11 de 28

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En la Promotora Turística de Guerrero, todo el personal que labora o presta sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión, observará de manera frecuente y de acuerdo a las conductas de fomento a la integridad:

- ✓ Los **Principios** de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Transparencia, Respeto a los Derechos Humanos, Economía, Ética y Eficacia.
- ✓ Los **Valores** de Interés Público, Respeto, Cooperación, Liderazgo, Disciplina, Profesionalismo, Competencia por mérito, Integridad, Igualdad y No Discriminación y Equidad de Género.
- ✓ Las **Reglas de Integridad** de:
 1. Actuación Pública
 2. Información Pública
 3. Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones
 5. Trámites y Servicios
 6. Recursos Humanos
 7. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles
 8. Procesos de Evaluación
 9. Control Interno
 11. Desempeño permanente con Integridad
 12. Cooperación con la Integridad
 13. Comportamiento Digno

ELABORÓ C.P. Sandro Horacio Chocón Muñoz Titular de la Unidad de Transparencia	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contratación y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Lic. José Luis González de la Vega Ochoa Director General de la Promotora Turística de Guerrero
---	---	---	---

JEFATURA

	PROMOTORA TURÍSTICA DE GUERRERO	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	12 de 28

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

1.1 Vocación de Servicio

Las personas servidoras públicas de la Promotora Turística de Guerrero deberán desempeñar sus funciones con lealtad, profesionalismo, responsabilidad y vocación de servicio, garantizando una atención de calidad, eficiente, digna y orientada al interés público, fortaleciendo la confianza de la ciudadanía y de las personas inversionistas en el actuar institucional.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Lealtad, Eficiencia y Eficacia.
- **Valores:** Interés público, Cooperación, Liderazgo, Disciplina y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones III y VIII de la LRAEG.

1.2 Conflicto de Interés

Las personas servidoras públicas de la Promotora Turística de Guerrero deberán privilegiar en todo momento el interés público sobre los intereses particulares, familiares o de negocios, conduciéndose con imparcialidad, objetividad, transparencia y honestidad en la toma de decisiones y en el ejercicio de sus funciones, evitando cualquier situación que pueda generar conflicto de interés o actos de corrupción.

ELABORÓ C.P. Sandro Horacio Choppín Muñoz Titular de la Unidad de Transparencia	VISTO BUENO C.P. Carlos Atiles Espinoza Damján Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Lic. José Luis González de la Vega Otero Director General de la Promotora Turística de Guerrero
--	---	--	---

JEFATURA

	PROMOTORA TURÍSTICA DE GUERRERO	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	13 de 28

Asimismo, deberán promover la rendición de cuentas, la participación social y un trato igualitario y libre de discriminación hacia la ciudadanía.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez y Ética.
- **Valores:** Interés público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 3 Contrataciones Públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, y 6 Recursos Humanos.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II, III, VIII y IX de la LRAEG.

2. COMPROMISOS CON LA PROMOTORA TURÍSTICA DE GUERRERO

2.1 Contratación basada en el mérito

Las personas servidoras públicas que participen en procesos de reclutamiento, selección, contratación o promoción de personal deberán garantizar que éstos se desarrollen con base en el mérito, la competencia, la experiencia, las habilidades y la formación académica requeridas para cada puesto, asegurando la igualdad de oportunidades, la objetividad, la transparencia y un trato equitativo, libre de discriminación.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Imparcialidad y Respeto a los Derechos Humanos
- **Valores:** Profesionalismo, Competencia por Mérito, Integridad, Igualdad y No Discriminación y Equidad de Género.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública y 6. Recursos Humanos.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y II de la LRAEG.

ELABORÓ C.P. Sandro Horacio Chopin Muñoz Titular de la Unidad de Transparencia	VISTO BUENO C.P. Carlos Altia Espinoza Domínguez Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contratación y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Lic. José Luis González de la Vega Otero Director General de la Promotora Turística de Guerrero
---	---	---	---

JEFATURA

	PROMOTORA TURÍSTICA DE GUERRERO	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	14 de 28

2.2 Desempeño Ético y Profesional en el Servicio Público

Las personas servidoras públicas de la Promotora Turística de Guerrero deberán desempeñar sus funciones con profesionalismo, honradez, rectitud, transparencia, responsabilidad y apego a la normatividad aplicable, conduciéndose con ética, lealtad institucional, cooperación y vocación de servicio, priorizando el interés público, el respeto a los derechos humanos y el cumplimiento de sus obligaciones, evitando incurrir en faltas administrativas o actos contrarios a la integridad pública.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Eficiencia y Eficacia
- **Valores:** Cooperación, Disciplina, Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública y 11. Desempeño Permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

2.3 Trato Digno, Igualdad e Inclusión

Las personas servidoras públicas de la Promotora Turística de Guerrero deberán promover un trato digno, igualitario, incluyente y libre de discriminación, garantizando el respeto a los derechos humanos y favoreciendo ambientes laborales y de atención seguros, accesibles y respetuosos, libres de violencia, discriminación, hostigamiento y acoso.

Asimismo, deberán utilizar lenguaje incluyente y no sexista en el ejercicio de sus funciones y en la comunicación institucional.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad e Imparcialidad.
- **Valores:** Respeto, Profesionalismo, Igualdad y no discriminación y Equidad de género.

ELABORÓ C.P. Sandro Horacio Chopin Muñoz Titular de la Unidad de Transparencia	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Lic. José Luis González de la Vega Otero Director General de la Promotora Turística de Guerrero
---	---	--	---

JEFATURA

PROTUR
DIRECCION GENERAL

	PROMOTORA TURÍSTICA DE GUERRERO	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	15 de 28

- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública; 5. Trámites y Servicios; y 11. Desempeño Permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y IV de la LRAEG.

2.4 Prevención de la Corrupción y Cero Tolerancia

Las personas servidoras públicas de la Promotora Turística de Guerrero deberán conducirse con integridad y estricto apego a la legalidad, absteniéndose de solicitar, recibir, ofrecer o aceptar beneficios indebidos, dádivas, favores, comisiones o cualquier ventaja personal relacionada con el ejercicio de sus funciones, manteniendo una política de cero tolerancia a la corrupción.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez y Lealtad.
- **Valores:** Integridad e Interés Público.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública y 11. Desempeño Permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y II de la LRAEG.

2.5 Atención a Inversionistas y Ciudadanía

Las personas servidoras públicas deberán proporcionar atención institucional con trato digno, profesional, imparcial, transparente y oportuno a la ciudadanía y usuarios de los servicios de PROTUR, evitando actos de favoritismo, discrecionalidad o condicionamiento indebido de trámites y servicios.

Vinculada con:

- **Principios:** Imparcialidad, Eficiencia y Legalidad.
- **Valores:** Profesionalismo, Cooperación e Interés Público.

ELABORÓ C.P. Sandro Horacio Chopin Muñoz Titular de la Unidad de Transparencia	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia	EMITÍÓ Lic. José Luis González de la Vega Otero Director General de la Promotora Turística de Guerrero
---	---	--	---

JEFATURA

	PROMOTORA TURÍSTICA DE GUERRERO	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	16 de 28

- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública y 5. Trámites y Servicios.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, III y V de la LRAEG.

2.6 Ambiente Laboral Libre de Violencia

Las personas servidoras públicas deberán promover un ambiente laboral basado en el respeto, la igualdad y la dignidad humana, absteniéndose de realizar conductas de hostigamiento sexual, acoso sexual, acoso laboral, violencia de género, discriminación o cualquier conducta que vulnere los derechos humanos.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad e Imparcialidad.
- **Valores:** Respeto, Igualdad y no discriminación y Equidad de género.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública y 11. Desempeño Permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y IV de la LRAEG.

3. COMPROMISOS CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

3.1 Manejo adecuado de los recursos y rendición de cuentas

Las personas servidoras públicas de la Promotora Turística de Guerrero deberán actuar con apego al marco jurídico aplicable, administrando los recursos humanos, financieros y materiales bajo criterios de legalidad, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

ELABORÓ C.P. Sandro Horacio Chopin Muñoz Titular de la Unidad de Transparencia	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Lic. José Luis González de la Vega Otero Director General de la Promotora Turística de Guerrero
---	--	--	---

JEFATURA

	PROMOTORA TURÍSTICA DE GUERRERO	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	17 de 28

Asimismo, deberán utilizar de manera responsable los bienes, equipos, herramientas tecnológicas, vehículos y demás recursos institucionales exclusivamente para fines oficiales, observando las disposiciones de uso, control y resguardo establecidas por la institución.

De igual forma, deberán rendir cuentas de manera clara, oportuna y transparente sobre el ejercicio de sus funciones y colaborar plenamente en los procesos de auditoria, fiscalización, control interno o investigación que se realicen.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Lealtad, Eficiencia, Eficacia, Economía y Ética.
- **Valores:** Interés Público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 7. Administración de Bienes, 9. Control Interno y 11. Desempeño permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II y VI de la LRAEG.

3.2 Protección a la Información Pública

Las personas servidoras públicas de la Promotora Turística de Guerrero deberán resguardar, proteger y utilizar de manera responsable la información y documentación oficial que se encuentre bajo su custodia, observando las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y archivo institucional.

Asimismo, deberán abstenerse de utilizar información oficial para beneficio personal o de terceros, así como evitar su alteración, ocultamiento, destrucción, sustracción o divulgación indebida.

ELABORÓ C.P. Sandro Horacio Chopin Muñoz Titular de la Unidad de Transparencia	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Planeación y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Lic. José Luis González de la Vega Otero Director General de la Promotora Turística de Guerrero
---	---	---	---

JEFATURA

	PROMOTORA TURÍSTICA DE GUERRERO	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	18 de 28

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad y Transparencia.
- **Valores:** Interés Público, Disciplina y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 2. Información Pública y 11. Desempeño permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

3.3 Protección de Datos Personales y Confidencialidad

Las personas servidoras públicas deberán resguardar y proteger los datos personales, información reservada y documentación confidencial que se genere, administre o resguarde en PROTUR, evitando su uso indebido, divulgación no autorizada o aprovechamiento para beneficio personal o de terceros.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad y Lealtad.
- **Valores:** Disciplina, Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 2. Información Pública.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

3.4 Uso Responsable de Tecnologías y Redes Sociales

Las personas servidoras públicas deberán utilizar de manera responsable, institucional y segura los medios electrónicos, sistemas informáticos, correos institucionales y redes sociales oficiales, evitando la difusión de información falsa, ofensiva, discriminatoria o confidencial que afecte la imagen institucional o vulnere derechos.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad y Eficiencia.

ELABORÓ C.P. Sandro Horacio Chopin Muñoz Titular de la Unidad de Transparencia	VISTO BUENO C.P. Carlos Alja Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Lic. José Luis González de la Vega Otero Director General de la Promotora Turística de Guerrero
---	---	--	---

JEFATURA

	PROMOTORA TURÍSTICA DE GUERRERO	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	19 de 28

- **Valores:** Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 2. Información Pública y 11. Desempeño Permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

ELABORÓ C.P. Sandro Horacio Chapín Muñoz Titular de la Unidad de Transparencia	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Control y Transparencia Gubernamental	EMITÍO Lic. José Luis González de la Vega Otero Director General de la Promotora Turística de Guerrero
---	---	--	---

JEFATURA

	PROMOTORA TURÍSTICA DE GUERRERO	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	20 de 28

CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal de la Promotora Turística de Guerrero deberá suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante sus compañeras y compañeros de trabajo, su institución y la ciudadanía.

ELABORÓ C.P. Sandro Horacio Chipin Muñoz Titular de la Unidad de Transparencia	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damán Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contratación y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Lic. José Luis González de la Vega Olvera Director General de la Promotora Turística de Guerrero
---	---	---	--

JEFATURA

	PROMOTORA TURÍSTICA DE GUERRERO	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	21 de 28

JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas de la Promotora Turística de Guerrero, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

- a) ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
- b) ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- c) ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la Promotora Turística de Guerrero?
- d) ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o en su caso la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.

 ELABORÓ C.P. Sandro Horacio Chopin Muñoz Titular de la Unidad de Transparencia	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damján Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITÍO Lic. José Luis González de la Vega Otero Director General de la Promotora Turística de Guerrero
--	--	--	--

JEFATURA

	PROMOTORA TURÍSTICA DE GUERRERO	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	22 de 28

DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control de la Promotora Turística de Guerrero, las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Datos generales de la presunta víctima
2. Puesto y ente público para la que labora
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones
4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas
5. Narración sucinta de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir

En caso de requerirse mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.

ELABORÓ C.P. Sandro Horacio Chapin Muñoz Titular de la Unidad de Transparencia	VISTO BUENO C.P. Carlos Alfa Espinoza Domínguez Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÍÓ Lic. José Luis González de la Vega Otero Director General de la Promotora Turística de Guerrero
---	--	--	---

JEFATURA

	PROMOTORA TURÍSTICA DE GUERRERO	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	23 de 28

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el Título Cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto Sanciones

Capítulo I Sanciones por faltas administrativas no graves

Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

Artículo 76. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el servicio;
- II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución.

ELABORÓ C.P. Sandro Horacio Chopin Muñoz Titular de la Unidad de Transparencia	VISTO BUENO C.P. Carlos Alia Espinoza Damian Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Gobierno y Transparencia Gubernamental	EMITÍÓ Lic. José Luis González de la Vega Otero Director General de la Promotora Turística de Guerrero
---	---	---	---

JEFATURA

	PROMOTORA TURÍSTICA DE GUERRERO	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	24 de 28

III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

Artículo 77. Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:

- I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y
- II. No haya actuado de forma dolosa.

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II

Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

Artículo 78. Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:

- I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- II. Destitución del empleo, cargo o comisión;
- III. Sanción económica; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.

En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite.

ELABORÓ C.P. Sandro Horacio Chopin Muñoz Titular de la Unidad de Transparencia	VISTO BUENO C.P. Carlos Alta Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Lic. José Luis González de la Vega Otero Director General de la Promotora Turística de Guerrero
---	---	--	---

JEFATURA

PROTUR
DIRECCION GENERAL

	PROMOTORA TURÍSTICA DE GUERRERO	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	25 de 28

Quando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

Artículo 79. *En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.*

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

Artículo 80. *Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:*

- I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;*
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;*
- III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;*
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;*
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y*
- VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.*

ELABORÓ C.P. Sandro Horacio Chapin Muñoz Titular de la Unidad de Transparencia	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damian Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIO Lic. José Luis González de la Vega Otero Director General de la Promotora Turística de Guerrero
---	---	--	---

JEFATURA

	PROMOTORA TURÍSTICA DE GUERRERO	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	26 de 28

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Promotora Turística de Guerrero a propuesta de la persona titular de la Presidencia con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

ELABORÓ C.P. Sandro Horacio Chopin Muñoz Titular de la Unidad de Transparencia	 VISTO BUENO C.P. Carlos Alia Espinoza Damian Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITÍÓ Lic. José Luis González de la Vega Otero Director General de la Promotora Turística de Guerrero
---	--	--	--

JEFATURA

	PROMOTORA TURÍSTICA DE GUERRERO	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	27 de 28

ANEXOS

Anexo 1

Bases Generales en Ética e Integridad Pública

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
		1. Actuación pública
	I. Interés Público	2. Información pública
I. Legalidad	II. Respeto	3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
II. Honradez	III. Cooperación	4. Programas gubernamentales
III. Lealtad	IV. Liderazgo	5. Trámites y servicios
IV. Imparcialidad	V. Disciplina	6. Recursos humanos
V. Eficiencia	VI. Profesionalismo	7. Administración de bienes muebles e inmuebles
VI. Transparencia	VII. Competencia por Mérito	8. Procesos de evaluación
VII. Respeto a los Derechos Humanos	VIII. Integridad	9. Control interno
VIII. Economía	IX. Igualdad y No Discriminación	10. Procedimiento administrativo
IX. Ética	X. Equidad de Género	11. Desempeño permanente con integridad
X. Eficacia	XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	12. Cooperación con la integridad
		13. Comportamiento digno

ELABORÓ C.P. Sandro Horacio Chapin Muñoz Titular de la Unidad de Transparencia	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÍÓ Lic. José Luis González de la Vega Otero Director General de la Promotora Turística de Guerrero
---	---	--	---

JEFATURA

	PROMOTORA TURÍSTICA DE GUERRERO	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	28 de 28

Anexo 2

Directrices que rigen la actuación pública

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;

II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;

VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;

VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;

VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y

X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado

ELABORÓ C.P. Sandro Horacio Chopin Muñoz Titular de la Unidad de Transparencia	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÍÓ Lic. José Luis González de la Vega Otero Director General de la Promotora Turística de Guerrero
---	--	--	---

JEFATURA